

MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° LP-SGOB-003-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y UT CCTV CIUD MONTERIA 2026.

Entre los suscritos, **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.770.731 expedida en Montería, en calidad de Alcalde Municipal de Montería, posesionado el 1 de enero de 2024, actuando en representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, con NIT 800.096.734 – 1, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y de otra parte, **UT CCTV CIUD MONTERIA 2026**, con NIT 902.057.424-7, representando legalmente por el señor **MARCO ANTONIO CASTIBLANCO RICO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.510.110 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente modificación al **CONTRATO N° LP-SGOB-003-2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 22 de abril de 2026, se suscribió entre el Municipio de Montería el Municipio de Montería y la UT CCTV CIUD MONTERIA 2026 identificado con NIT 902057424-7 suscribieron el **CONTRATO N° LP-SGOB-003-2026**, cuyo objeto es "ESTUDIOS, DISEÑOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA", por valor de **NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. (\$9.387.459.443,30 M/CTE.)**.

SEGUNDA: Que en la cláusula cuarta del CONTRATO N° LP-SGOB-003-2026, se acordó lo siguiente:

*"(...) **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO:** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE CUATRO (4) MESES. DICHO PLAZO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE DIVIDE EN LAS SIGUIENTES ETAPAS (...)"*

TERCERA: El Contrato N° LP-SGOB-003-2026 inició su ejecución el día 25 de junio de 2026.

CUARTA: Que mediante Modificatorio N° 01 al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° 2230 de 2025, se prorrogó el plazo de ejecución del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2026, como se evidencia a continuación:



PRIMERA PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2230 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA – CORDOBA, OTROSÍ No.01.

CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2230 de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, razón por la cual, se modificará la Cláusula Cuarta del anexo contractual del Convenio, la cual quedará así:

***"CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio será hasta **el treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio."*

MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° LP-SGOB-003-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y UT CCTV CIUD MONTERIA 2026.

QUINTA: Que mediante oficio con Radicado 2026-2-003123-054092 del 2 de septiembre de 2026, la Supervisión del Convenio requirió al Municipio armonizar los plazos de los contratos derivados, incluida la interventoría con el plazo vigente del Convenio, así:



Al contestar cite Radicado 2026-2-003123-054092 Id: 842961
Remite: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES
Destinatario: HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA y Otros...
Fecha: 02-09-2026 09:14:36
Folios: 2
Anexos: 0



Bogotá D.C.

Señor
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
Alcalde municipal de Montería - Cordoba
despachoalcalde@monteria.gov.co

Asunto: Requerimiento de armonización y continuidad de contratos derivados – Convenio Interadministrativo No. 2230-2025

Respetado señor alcalde:

En el marco de las actividades de seguimiento, supervisión y control del Convenio Interadministrativo No. 2230-2025, y teniendo en cuenta la suscripción de la correspondiente prórroga mediante la cual se amplió su plazo de ejecución, de manera atenta se requiere al Municipio para que, dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación; adelante oportunamente las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales que resulten necesarias para garantizar la continuidad de los contratos derivados vinculados a la ejecución del proyecto, bajo su exclusiva responsabilidad contractual y en el ámbito de sus competencias.

SEXTA: Que, mediante oficio N° 2885 de fecha 19 de octubre de 2026 El supervisor del contrato, solicita al contratista UT CCTV CIUD MONTERIA 2026 que manifieste su aceptación para suscribir la modificación contractual para prorrogar del plazo de ejecución del CONTRATO N° LP-SGOB-003-2026 por un término de DOS (2) MESES Y SEIS (6) DÍAS, contados a partir del vencimiento inicial (25 de octubre de 2026), quedando la nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° LP-SGOB-003-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y UT CCTV CIUD MONTERIA 2026.

Oficio No. 2885 del 19/10/2026

Señor
MARCO ANTONIO CASTIBLANCO RICO
C.C N° 79.510.110 de Bogotá D.C.
UT CCTV CIUD MONTERIA 2026
NIT 902.057.424-7
Ciudad

ASUNTO: MODIFICATORIO N° 1 – PRÓRROGA CONTRATO No. LP-SGOB-003-2026.

Cordial saludo,

Por medio del presente, de forma respetuosa me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle la necesidad que tiene la entidad de realizar el MODIFICATORIO N° 1 - **PRÓRROGA al CONTRATO N° LP-SGOB-003-2026**, suscrito el día 22 de abril de 2026, cuyo objeto es "ESTUDIOS, DISEÑOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA", suscrito entre el Municipio de Montería y la UT CCTV CIUD MONTERIA 2026, identificada con NIT 902.057.424-7, representada legalmente por **MARCO ANTONIO CASTIBLANCO RICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.110 de Bogotá D.C., por un valor de **NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$9.387.459.443,30) M/CTE**, incluido todos los costos y gastos directos e indirectos y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar, y un plazo de ejecución hasta el 25 de octubre 2026.

Lo anterior, en razón a:

1. Que, el Contrato N° LP-SGOB-003-2026 es derivado del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° 2230 de 2025, celebrado entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Montería, cuyo plazo de ejecución fue prorrogado mediante Modificatorio No 01 hasta el 31 de diciembre de 2026.
2. Que, mediante oficio con Radicado 2026-2-003123-054092 del 2 de septiembre de 2026, la Supervisión del Convenio por parte del Ministerio del Interior – FONSECON requirió al Municipio armonizar los plazos de los contratos derivados con el plazo vigente del Convenio, adoptando las actuaciones necesarias antes del vencimiento de dichos contratos.
3. Que, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato N° LP-SGOB-003-2026 por un término de **DOS (2) MESES Y SEIS (6) DÍAS**, contados a partir del vencimiento inicial (25 de octubre de 2026), quedando la nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

En ese orden de ideas, se hace necesario modificar en el anexo de condiciones contractuales el plazo de ejecución del **CONTRATO N° LP-SGOB-003-2026**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE MONTERÍA** y la **UT CCTV CIUD MONTERIA 2026**, identificada con NIT 902.057.424-7, representada legalmente por **MARCO ANTONIO CASTIBLANCO RICO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.510.110 de Bogotá D.C.

Atentamente,


NELSON ACOSTA, ANJUAN
Supervisor de la Supervisión
MUNICIPIO DE MONTERÍA
NIT 902.057.424-7
cc0d-2e6ba6b85de7

SÉPTIMA: Que, mediante respuesta de fecha 19 de octubre de 2026 el contratista UT CCTV CIUD MONTERIA 2026, manifiesta su aceptación para adelantar la modificación para adelantar la modificación contractual prórroga.

MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° LP-SGOB-003-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y UT CCTV CIUD MONTERIA 2026.

 "Protegemos y conectamos tu mundo"	UT CCTV CIUD MONTERIA 2026 Contrato No. LP-SGOB-003-2026	 CORPORACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS
---	--	--

Valledupar, 19 de octubre de 2026

Señor

NELSON ACOSTA SANJUAN
Gerente de Seguridad
Supervisor del Contrato
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Montería – Córdoba

REFERENCIA: Contrato de Obra No. LP-SGOB-003-2026, cuyo objeto es: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA".

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de prórroga al CONTRATO No. LP-SGOB-003-2026.

Cordial saludo,

En respuesta a la solicitud, me permito manifestar de manera expresa estar de acuerdo con la modificación planteada, y asumir el compromiso de firmar y ejecutar la prórroga del contrato N° LP-SGOB-003-2026 por un término DOS (2) MESES Y SEIS (6) DÍAS calendario, contados a partir del vencimiento inicial (25 de octubre de 2026), quedando la nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

En constancia, se firma en Montería, el 19 de octubre de 2026.



MARCO ANTONIO CASTIBLANCO RICO
C.C. 79.510.110 de Bogotá
Representante Legal **UT CCTV CIUD MONTERÍA 2026**
NIT 902.057.424-7

E-mail: proyectos@cisseguridad.com
Dirección: CL 106 57 23 OF 508, Bogotá

OCTAVA: Que, así las cosas, el Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su calidad de supervisor, mediante oficio N° 2887 de fecha 20 de octubre de 2026, elevó al Alcalde Municipal solicitud de prórroga N° 1 al CONTRATO N° LP-SGOB-003-2026, tal como consta en el documento anexo.



MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° LP-SGOB-003-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y UT CCTV CIUD MONTERIA 2026.

Montería, 20 de octubre de 2026

Oficio SGOB N° 2887-2026

Señor
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
Alcalde Municipal
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud de trámite de MODIFICATORIO N° 1 – PRÓRROGA al Contrato N° LP-SGOB-003-2026, en atención al requerimiento de armonización formulado por el Ministerio del Interior – FONSECON.

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisor(a) del Contrato N° LP-SGOB-003-2026, derivado del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° 2230 de 2025, me permito solicitar de manera respetuosa que se adelanten las actuaciones jurídicas y contractuales necesarias para prorrogar su plazo de ejecución, con fundamento en lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

El Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° 2230 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Montería, fue objeto de Modificación - Prórroga y Adición, quedando su plazo de ejecución vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

En desarrollo de dicho Convenio, el Municipio suscribió con la UT CCTV CIUD MONTERIA 2026, identificada con NIT 902.057.424 – 7, el Contrato N° LP-SGOB-003-2026, cuyo objeto es *"ESTUDIOS, DISEÑOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA"*, con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES contados a partir del acta de inicio, la cual fue suscrita el 25 de junio de 2026, por lo cual su vencimiento contractual se encuentra previsto para el 25 de octubre de 2026, fecha anterior al nuevo plazo del Convenio.

Mediante oficio con Radicado 2026-2-003123-054092 del 2 de septiembre de 2026, la Supervisión del Convenio por parte del Ministerio del Interior – FONSECON requirió al Municipio, adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar la continuidad de los contratos derivados y armonizar sus plazos de ejecución con el plazo vigente del Convenio.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PRÓRROGA

De mantenerse el plazo actualmente pactado en el Contrato N° LP-SGOB-003-2026, este vencería antes de la fecha de terminación del Convenio (31 de diciembre de 2026), lo que interrumpiría la ejecución del proyecto y comprometería el cumplimiento del objeto contractual y del Convenio matriz.

De no prorrogarse el presente contrato de manera armonizada con el del contratista ejecutor, se generaría una desarticulación entre la vigilancia contractual y la ejecución física del proyecto, lo cual resulta contrario a los principios de responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal.

3. SOLICITUD

Con fundamento en lo anterior, solicito de manera respetuosa:

MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° LP-SGOB-003-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y UT CCTV CIUD MONTERIA 2026.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. Adelantar el estudio jurídico y la proyección del Modificadorio N° 1 - Prórroga al Contrato N° LP-SGOB-003-2026, armonizando su plazo de ejecución con el término vigente del Convenio 2230 de 2025 (31 de diciembre de 2026).
2. Requerir a la UT CCTV CIUD MONTERIA 2026 la actualización de la garantía única de cumplimiento, ajustando su vigencia al nuevo plazo que se pacte.
3. Formalizar dicha prórroga con antelación al vencimiento del plazo actualmente pactado, de manera que no se genere solución de continuidad en la ejecución del proyecto.
4. Una vez suscrito el otrosí correspondiente, remitir copia de este y del cronograma actualizado a esta Supervisión, para su traslado al Ministerio del Interior – FONSECON en atención al Radicado 2026-2-003123-054092.

Agradezco la atención prioritaria a la presente solicitud, considerando los términos perentorios fijados por el Ministerio del Interior y el riesgo de vencimiento del contrato.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
8dde7852-
NELSON ENRIQUE ACOSTA SANJUAN N424a-
Supervisor(a) Contrato N° LP-SGOB-003-2026
MUNICIPIO DE MONTERÍA ac00-266b
a6b85de7

Anexo: Prórroga convenio 2230 – 2025
Solicitud armonización contratos derivados convenio 2230 - 2025

Proyectó: Ana María Penagos – Contratista SGOB

Vo.Bo: Nelson Acosta Sanjuan – Gerente seguridad ciudadana SGOB

NOVENA: Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales, tales como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

DECIMA: Que el Ius Variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

DECIMOPRIMERA: Que con fundamento en las consideraciones que preceden, las partes acuerdan suscribir la presente prórroga No. 1, la cual se registrará por las siguientes:

MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° LP-SGOB-003-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y UT CCTV CIUD MONTERIA 2026.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO N° LP-SGOB-003-2026** por un término de DOS (2) MESES Y SEIS (6) DÍAS calendario, contados a partir del vencimiento inicial (25 de octubre de 2026), quedando como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías constituidas en desarrollo del Contrato, de manera que amparen el nuevo plazo pactado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente modificatorio.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del **CONTRATO N° LP-SGOB-003-2026** que no se modifican expresamente en este documento, continúan plenamente vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto aceptan en la plataforma SECOP II la prórroga N° 1 del **CONTRATO N° LP-SGOB-003-2026**, cuyo objeto es “**ESTUDIOS, DISEÑOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA**”

Proyectó: Ana María Penagos _ Contratista SGOB *Anpa*

Revisó: Eduardo Estrada Coronado – Contratista *EE*

VoBo: Yeiny Porto Eljach – JOC *Yeiny*